

## EL COLEGIO DE LIGA TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MATRÍCULA AÑO LECTIVO 2020 - 2021

1. El Art. 158 del Reglamento General de la LOEI, establece que la matrícula “*es el registro mediante el cual se legaliza el ingreso y la permanencia del estudiante en un establecimiento educativo durante un año lectivo*”.
2. En caso de cambio de establecimiento educativo, posterior a la matrícula, se deberá considerar lo determinado en el Art. 165 del Reglamento General de la LOEI, párrafo segundo que establece: “*Se realizará el pase de un estudiante hasta el término de los 6 primeros meses del año lectivo*”. Posterior a este período, el Colegio no dará trámite a ninguna solicitud de pase.
3. En caso de que el Representante Legal/Económico del estudiante solicite el retiro o pase de su representado; la solicitud deberá ser presentada al Colegio hasta con cinco días de anticipación antes del inicio del mes subsiguiente; caso contrario el Representante Económico deberá cancelar los valores ya facturados.
4. Mediante Memorando No. MINEDUC-SASRE-2020-00162-M de 20 de marzo 2020, el Ministerio de Educación socializó los lineamientos para instituciones educativas particulares y fiscomisionales durante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, y tomando en cuenta las disposiciones emitidas por el COE Nacional, estableció en el punto 2.6. que: “*aquellas instituciones educativas particulares y fiscomisionales que garanticen el cumplimiento de sus actividades escolares conforme planificación establecida en el cronograma escolar planteado para el presente año lectivo en todos sus niveles de manera virtual, podrán continuar con la aplicación del mismo hasta finalizar las actividades estudiantiles en el día programado, así como con sus procesos internos de evaluación estudiantil, siempre que certifiquen y garanticen el acceso virtual para la totalidad de sus estudiantes y sus docentes.*” A su vez la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito a través del Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-2020-00827-M del 20 de marzo de 2020, remitió a las Direcciones Distritales de esta jurisdicción los referidos lineamientos para su respectiva socialización.

Nuestra institución hace constar dentro de la presente oferta educativa, la modalidad BLENDED LEARNING, de acuerdo a los lineamientos especiales establecidos internamente. Una vez derogada la Emergencia Nacional por COVID-19, los padres de familia se comprometen a regresar según el retorno paulatino, a las actividades presenciales, según disposiciones del COE y el MINEDUC, obligándose a acoger los cambios académicos y económicos que esto implique.

5. Para efectos de gestión académica y administrativa, el Colegio requiere que se declaren y registren los datos del Representante Legal y del Representante Económico del estudiante, pudiendo de ser el caso, registrarse la misma persona. Los representantes tendrán la responsabilidad y obligación de acogerse a las disposiciones y políticas institucionales.
6. El costo de la matrícula y pensión mensual está fijado de acuerdo con la aprobación anual de costos del Ministerio de Educación. Para el año lectivo 2020 - 2021, rige la Resolución

Nº 000059617D03, emitida por la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas Para Establecimientos Educativos Particulares Y Fiscomisionales Distrito 17D03. La misma que fue emitida para el año lectivo 2019-2020 y no ha tenido variación ni incremento.

7. La pensión prorrateada será cancelada durante 10 meses y el pago deberá ser realizado de la forma establecida en el formulario final de matrícula, hasta el último día laborable del mes. El representante legal/económico firmará un pagaré, que servirá como garantía ante un eventual proceso de cobro.
8. El Departamento de Colecturía enviará mensualmente la factura electrónica al correo registrado por el representante legal al efectuar el proceso de matrícula. Una vez realizado el pago, se emitirá un recibo como constancia de la cancelación de la factura.
9. El otorgamiento de becas y/o descuentos especiales a estudiantes se ajustarán a las condiciones previstas en el Reglamento Interno de Becas vigente de la institución.
10. Es responsabilidad del padre/madre/representante legal, leer y tener conocimiento total del Reglamento de Becas, publicado en la página web del colegio.
11. En caso de requerir los servicios de transporte y alimentación, recuerde que estos son opcionales y tercerizados. Estarán sujetos a los términos y condiciones estipulados para cada servicio. Dichos servicios se encuentran suspendidos y se retomarán según el retorno paulatino, a las actividades presenciales, de acuerdo a las disposiciones del COE y el MINEDUC.
12. La oferta educativa de El Colegio de Liga implica que los costos de materiales y exámenes de certificación estarán a cargo de los padres de familia. Es importante aclarar que es obligación de los representantes legales, dotar a sus representados de los materiales y textos escolares completos, que constan en las listas de útiles. El colegio NO admitirá bajo ningún concepto que se utilicen fotocopias de ser el caso.
13. Es responsabilidad del Representante Legal del alumno informarse debidamente del Código de Convivencia institucional y a su vez comprometerse a que su representado dé fiel cumplimiento. Este documento se encuentra publicado en la página web del Colegio [www.colegiodeliga.edu.ec](http://www.colegiodeliga.edu.ec)
14. El Colegio informará de sus actividades mediante correo electrónico, página web, redes sociales, agenda virtual IDUKAY. Es responsabilidad de los representantes actualizar su dirección de correo electrónico en la institución y notificar inmediatamente al Colegio si no recibe la información a su cuenta.
15. Los medios de comunicación como WhatsApp, Messenger o SMS, no son el medio oficial de comunicación institucional.

16. El servicio de consulta de notas en la plataforma académica, estará habilitado durante todo el ciclo escolar, sin embargo, en caso de existir incumplimiento por parte del Representante Legal del alumno en sus obligaciones económicas nos reservamos restricciones de uso.
17. Acogiéndonos a lo dispuesto en la Ley de Apoyo Humanitario, se otorgarán rebajas en el pago de pensiones de hasta el 25%, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Descuentos Especiales de la institución.
18. Los porcentajes de descuentos establecidos en la Ley de Apoyo Humanitario, no aplican a los servicios tercerizados, ni servicios complementarios; es decir, únicamente se aplican al rubro de pensión y se otorgarán de forma mensual, siempre y cuando el Representante Económico realice el pago dentro del plazo previsto. En caso de no pagar las pensiones oportunamente, perderá la beca o descuento asignado.
19. Descuentos provisionales durante BLENDED LEARNING:

Estos descuentos se otorgarán de acuerdo a los niveles de educación, acorde a los costos de matrícula y pensión, aprobados por el MINEDUC según Resolución de Costos No. 000059617D03, emitida por la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas

**MATRÍCULA:** El Colegio otorga el siguiente descuento:

- Inicial II Subnivel 1 y 2 (3 y 4 años) 20%;
- De 1° a 10° de Educación General Básica del 10%; y,
- Bachillerato 10%.

Por pronto pago, obtendrá un descuento adicional del 5%, en cualquier forma de pago, siempre y cuando lo realice hasta el 9 de agosto de 2020.

**PENSIÓN:** El Colegio otorga el siguiente descuento:

- Inicial II Subnivel 1 y 2 (3 y 4 años) 30%;
- De 1° a 10° de Educación General Básica 20%; y,
- Bachillerato 15%.

El descuento aplica para pagos que se realicen del 1 al 30 del mes respectivo. Se aclara que los descuentos serán ajustados una vez que el COE y el MINEDUC autoricen el regreso presencial a la institución.

20. Descuentos por pago anticipado de pensión anual:

Aplica únicamente en pagos realizados en efectivo, cheque o transferencia. En caso de que el representante económico proceda a cancelar el valor total correspondiente a pensiones por todo el ciclo escolar, los descuentos aplicados serán reajustados una vez que el COE y el MINEDUC autoricen el regreso presencial a la institución. Los descuentos del valor de la colegiatura se ajustarán una vez que se retome la modalidad presencial y se procederá a facturar la diferencia.

21. En caso de no pagar las pensiones dentro del mes correspondiente, el estudiante beneficiario, perderá el descuento otorgado por el Colegio.
22. La oferta educativa del Colegio incluye también una Paquete de Herramientas Digitales por un valor quimestral de USD. 50,00; Seguro de Accidentes por un valor anual de USD 40,00 (conforme lo dispuesto en el Art. 135 del Reglamento a la LOEI). Los extracurriculares Académicos y Deportivos se encuentran suspendidos mientras persista la Emergencia Sanitaria Nacional; y, estarán accesibles de acuerdo a la modalidad de la oferta educativa en virtud de las disposiciones del COE Nacional y el MINEDUC, en cuyo caso se fijará el costo respectivo.
23. El representante legal otorga al Colegio de Liga su autorización para que la Institución utilice las imágenes de su representado/a, reproducidas en fotografías o grabaciones de video, relativas a su participación en diversas actividades educativas, culturales, deportivas y/o promocionales realizadas dentro de la institución y en jornada escolar. El video promocional podrá ser utilizado para fines publicitarios en la página web del plantel, redes sociales, o algún medio de comunicación social. El uso de las imágenes por parte de El Colegio de Liga se encuentra delimitado por el respeto a la integridad e interés superior de los estudiantes de nuestra institución.

**UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR  
EL COLEGIO DE LIGA**